



PROCEDIMIENTO EXTERNO PARA LA CANALIZACIÓN DE DENUNCIAS.

Servicio responsable: Sección de Personal, Técnico de Administración General y jefe del servicio.

Las denuncias pueden presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en el buzón habilitado al efecto (buzonintegridadmunicipal@ponferrada.org).

Las denuncias podrán ser: anónimas, con identificación del denunciante o con reserva de identidad.

Contenido. Hechos que motivan la denuncia, argumentos en los que se fundamentan y, en su caso, documentación que le sirve de soporte.

Forma. La denuncia podrá presentarse en cualquier formato, poniéndose a disposición del interesado modelo normalizado de denuncia.

Órgano encargado de la tramitación. Servicio de Personal.

Procedimiento.

La oficina tramitadora instruirá el expediente, solicitando al efecto los informes, pruebas o consultas que estime procedentes, estando todos los servicios municipales obligados a colaborar en el desarrollo de sus tareas.

El servicio responsable concluirá su instrucción con una propuesta de resolución, con el siguiente contenido:

- Propuesta a la autoridad competente de archivo de la denuncia, por inexistencia de indicios razonables sobre la veracidad de los hechos o conductas denunciados, o que no aparezcan mínimamente fundados.
- Propuesta de incoación de un expediente disciplinario o diligencias previas de investigación.
- En el caso de detectar riesgo de corrupción, fraude o conflicto de intereses en un determinado comportamiento, dar traslado al Comité Antifraude del Ayuntamiento de Ponferrada, para que adopte las medidas de control oportunas.
- Si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de delito, se dará traslado a Ministerio Fiscal.

La autoridad responsable dictará resolución, que en todo caso se notificará al denunciado en la dirección habilitada al efecto.



Modelo de denuncia.

D./Dña., con documento de identidad....., actuando en nombre propio o en representación de (incorporar título que acredite la presentación), con domicilio en, C.P.....correo electrónico y teléfono

EXPONE (cumplimentación obligatoria: hechos que motivan la denuncia y argumentos en los que se sustenta).

SOLICITA (cumplimentación obligatoria para el denunciante)

Documentación que aporta (relación de documentos en los que sustenta su denuncia y que aporta al expediente)

Protección de datos de carácter personal. Los datos recibidos serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento de denuncias y consultas, responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, con el fin de gestionar las denuncias planteadas. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de la persona interesada.

Los datos no podrán ser cedidos a terceros, salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos.